



Resolución Directoral

N° 030 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2016 de fecha 19 de enero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, Con Memorándum N° 002-2016/ADM del 11.1.2016, La Jefatura de la Oficina de Administración, plantea que “Del análisis del costo beneficio del costo actual de la hora lectiva, resulta elevada, por lo que se ha efectuado un reajuste del costo/hora...” a partir del año 2016. A partir de ello, se comentó que esta propuesta variaba frente a la inicial en la que se proponía el máximo valor de S/. 55.00 para los Docentes con Grado de Doctor y que estos no excedían de dos o tres docentes; y con Grado de Maestría no excedían de quince docentes. Las especificaciones de los niveles académicos y valores propuestos por la Jefatura de la Oficina de Administración, es como sigue:

PROPUESTA-VALOR HORA ACADÉMICA-AÑO 2016		
NIVEL	NIVEL ACADÉMICO	PROP HORA
PRE GRADO	Con Grado de Doctor	50.00
	Con Grado de Maestría	45.00
	Con Título Profesional/Ingles V VI VII y VIII	40.00
POST GRADO	Con Título Profesional/Ingles I II III IV	40.00
	Con Grado de / Maestro y/o Doctor (Maestrías)	100.00
	Con Grado de / Maestro y/o Doctor (Doctorado)	120.00
PRE ENAMM	Con Título Profesional	35.00
	Sin Título Profesional	30.00
CENTRO DE IDIOMAS	Con Título Profesional	35.00
	Sin Título Profesional	30.00
D. CAPACITACIÓN	Con Título Profesional y/o equivalente	40.00
PRE-GRADO	Profesores de Deporte con Título Profesional	35.00
PRE ENAMM	Profesores de Deporte sin Título Profesional	30.00



[Firma manuscrita]

Considerándose necesario una mayor distinción en cuanto a los niveles académicos, se plantea la siguiente tabla:

PROPUESTA-VALOR HORA ACADÉMICA –AÑO 2016		
NIVEL	NIVEL ACADÉMICO (Grados Académicos y Títulos Profesionales Universitarios registrados en SUNEDU)	PROP HORA S/.
PRE GRADO	Con Grado Académico de Doctor	50.00 ✓
	Con Grado Académico de Maestría	45.00 ✓
	Con Título Profesional Universitario	40.00 ✓
POST GRADO	Con Grado Académico de Maestrías o Doctor (Prog. Maestrías)	100.00
	Con Grado Académico de Doctor (Prog. Doctorado)	120.00
PRE ENAMM	Con Título Profesional Universitario, Grado de Maestría o Doctor	35.00
	Con Grado Académico de Bachiller	30.00
CENTRO DE IDIOMAS	Con Título Profesional Universitario	35.00
	Con Certificaciones que acrediten el dominio del idioma	30.00
CAPACITACIÓN Y ENTRENAM.	Con Título Profesional Universitario, Grado de Maestrías o Doctor, Oficiales de Marina Mercante y Oficiales de Marina de Guerra con dominio de la especialidad.	40.00
PREGRADO PRE ENAMM	Profesores de Deporte con Título Profesional Universitario	35.00
	Profesores de Deporte con certificaciones que acrediten el dominio de la disciplina deportiva o actividad física	30.00

Vista la propuesta del Jefe de la Oficina de Administración, los miembros del Consejo Académico efectúan precisiones con relación a los niveles académicos, siendo como sigue:

PROPUESTA-VALOR HORA ACADÉMICA-AÑO 2016		
NIVEL	NIVEL ACADÉMICO (Grado Académico y Títulos Profesionales Universitarios registrados en SUNEDU)	PROP HORA S/.
PRE GRADO	Con Grado de Doctor	50.00
	Con Grado de Maestría	45.00
	Con Título Profesional/Inglés V VI VII y VIII	40.00
	Con Título Profesional/Inglés I II III IV	40.00
POST GRADO	Con Grado de / Maestro y/o Doctor (Maestrías)	100.00
	Con Grado de / Maestro y/o Doctor (Doctorado)	120.00
PRE ENAMM	Con Título Profesional	35.00
	Sin Título Profesional	30.00
CENTRO DE IDIOMAS	Con Título Profesional	35.00
	Sin Título Profesional	30.00
CAPACITACIÓN Y ENTRENAM.	Con Título Profesional Universitario, Grado de Maestrías o Doctor, Oficiales de Marina Mercante y Oficiales de Marina de Guerra con dominio de la especialidad.	40.00
PREGRADO PRE ENAMM	Profesores de Deporte con Título Profesional Universitario	35.00
	Profesores de Deporte con certificaciones que acrediten el dominio de la disciplina deportiva o actividad física	30.00

Estando a lo dispuesto por el Consejo Académico, con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 19 de enero del 2016 , los montos de la contraprestación (hora-docente) propuestos por la Jefatura de la oficina de Administración, considerando lo dispuesto en los Artículos 81° y 82° de la Ley Universitaria 30220, a partir del año 2016, estableciéndose los valores siguientes (período académico) para los docentes que prestan servicios en las Direcciones Académicas de Pregrado, Postgrado, Capacitación y Entrenamiento, Centro PRE ENAMM y Centro de Idiomas:

PROPUESTA-VALOR HORA ACADÉMICA-AÑO 2016		
NIVEL	NIVEL ACADÉMICO (Grado Académico y Títulos Profesionales Universitarios registrados en SUNEDU)	PROP HORA SI.
PRE GRADO	Con Grado de Doctor	50.00
	Con Grado de Maestría	45.00
	Con Título Profesional/Ingles V VI VII y VIII	40.00
	Con Título Profesional/Ingles I II III IV	40.00
POST GRADO	Con Grado de / Maestro y/o Doctor (Maestrías)	100.00
	Con Grado de / Maestro y/o Doctor (Doctorado)	120.00
PRE ENAMM	Con Título Profesional	35.00
	Sin Título Profesional	30.00
CENTRO DE IDIOMAS	Con Título Profesional	35.00
	Sin Título Profesional	30.00
CAPACITACIÓN Y ENTRENAM.	Con Título Profesional Universitario, Grado de Maestrías o Doctor, Oficiales de Marina Mercante y Oficiales de Marina de Guerra con dominio de la especialidad.	40.00
PREGRADO PRE ENAMM	Profesores de Deporte con Título Profesional Universitario	35.00
	Profesores de Deporte con certificaciones que acrediten el dominio de la disciplina deportiva o actividad física	30.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Sección de Personal, Dirección Académica de Postgrado, Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Centro Pre ENAMM y Centro de Idiomas, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 057-2015 DE/ENAMM, de fecha 04 de marzo del 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588




